

DEPENDENCIA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

SECCIÓN

SECRETARIA GENERAL **DEL AYUNTAMIENTO** 

NUM. DE OFICIO 142/2020.

**EXPEDIENTE** 

NOT/ACDOS/ACTA44.

LICENCIADO OSCAR DANIEL CARRIÓN CALVARIO. CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL. PRESENTE.

Saludándolo respetuosamente, con el presente tengo a bien hacer de su conocimiento que en el Libro de Actas de Ayuntamiento número 19 diecinueve, en el Acta número 44 cuarenta y cuatro de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día 26 veintiséis de junio de 2020 dos mil veinte, en el punto número 10 diez del orden del día, quedó asentado el siguiente acuerdo:

"Punto Número Diez.- El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de votos y con base al análisis del oficio número 167/2020 (ciento sesenta y siete, diagonal, dos mil veinte), de fecha 12 (doce) de junio de 2020 (dos mil veinte), suscrito por el Director de Obra Pública, Ingeniero Rodrigo Ponce Bernabé; ha tenido a bien aprobar y expedir en los términos siguientes, el presente PUNTO DE ACUERDO: Primero. Se autoriza la ejecución del siguiente proyecto de obra pública a desarrollar mediante recursos de carácter municipal, en la modalidad de Contrato por Adjudicación Directa, en virtud de que así se aseguran las mejores condiciones de precio, tiempo, financiamiento, oportunidad y calidad; obra que se clasifica de la siguiente manera:

Número	Nombre del proyecto obra pública	Inversión total
1	"CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN EL JARDIN DE NIÑOS MARCELINO GARCIA BARRAGAN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAYULA, JALISCO."	

Segundo. En lo referente a los costos derivados de la obra antes mencionada, se autoriza se ejecuten con recursos de carácter municipal, de acuerdo a la disponibilidad financiera existente y con cargo a la partida presupuestal 82704401-FS01-00104451 (ocho, dos, siete, cero, cuatro, cuatro, cero, uno, guion, letras "F", "S", cero, uno, guion, cero, cero, uno, cero, cuatro, cuatro, cinco, uno). Tercero. Se faculta al Presidente Municipal y al Sindico a elegir al proveedor que asegure las condiciones técnicas y económicas, que represente la mejor opción para el municipio. Cuarto. Notifíquese a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, Contralor Municipal y Director de Obras Públicas, para los efectos legales a los que haya lugar, y autorizándoseles a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo. Quinto. Lo anterior se acuerda en términos de los artículos 7 párrafo 4 fracción II, 14 párrafo 1 fracción II, 91 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

ATENTAMENTE.

CIUDAD SAYULA, JALISCO; AGOSTO 17 DE 2020.

"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VICTEM

MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL". CIUDADANO SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

RIAN NOLASCO ECRETARIA LICENCIADO JOSÉ ANT

c.c.p. LICENCIADO VÍCTOR MANUEL CERÓN QUINTERO. SÍNDICO MUN

c.c.p. CONTRALORIA MUNICIPAL. C.C.P. LICENCIADO JOSÉ LUIS JIMÉNEZ DÍAZ. ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL,

c.c.p. INGENIERO RODRIGO PONCE BERNABÉ. DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO.

c.c.p. ARCHIVO.